



Factura: 001-002-000036993



20171701076P05677

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701076P05677						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CABRERA ZULETA JORGE JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003146246	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	BENAVIDES MORILLO ROBERTO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003226154	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ITCHIMBIA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. P05677

Factura No.: 001-002-000036993

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
BESTBRANDS BUSINESS CONSULTANTS C.L.**

OTORGADA POR: CABRERA ZULETA JORGE JAVIER Y OTROS.

CAPITAL: USD 2000.0

Di 2 Copias

L. A

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y un de Septiembre del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON, NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía BESTBRANDS BUSINESS CONSULTANTS C.L., el/la señor(a) CABRERA ZULETA JORGE JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BENAVIDES MORILLO ROBERTO ALEXANDER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CABRERA ZULETA JORGE JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
BENAVIDES MORILLO ROBERTO ALEXANDER	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es BESTBRANDS BUSINESS CONSULTANTS C.L.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: M73 - PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA

PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es

de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título**

Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos

de América, dividido en DOS MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal

cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según

corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta,

ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para

actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de

CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de

mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la

reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la

junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

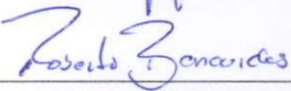
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CABRERA ZULETA JORGE JAVIER	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0
BENAVIDES MORILLO ROBERTO ALEXANDER	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0
TOTALES	2000	2000.0	2000.0	2000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CABRERA ZULETA JORGE JAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MERINO AVILA STEFANY CAROLINA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CABRERA ZULETA JORGE JAVIER
CEDULA: 1003146246


BENAVIDES MORILLO ROBERTO ALEXANDER
CEDULA: 1003226154

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
Identificacion. 0500084496

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA ZULETA JORGE JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA IBARRA SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO **1989-09-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
STEFANY CAROLINA MERINO AVILA

No. **100314624-6**

IGM 47 07 843 08 145

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CABRERA JORGE BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZULETA MAYRA AZUCENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2017-09-20
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-09-20

V33341222
001404219

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

010 JUNTA No.
010 - 167 NUMERO
1003146246 CEDULA

CABRERA ZULETA JORGE JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA
IBARRA CANTÓN
SAGRARIO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Quito, a **21 SEP 2017**

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003146246 ✓

Nombres del ciudadano: CABRERA ZULETA JORGE JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO ✓

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA ✓

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: MERINO AVILA STEFANY CAROLINA ✓

Fecha de Matrimonio: 10 DE ABRIL DE 2015

Nombres del padre: CABRERA JORGE BOLIVAR

Nombres de la madre: ZULETA MAYRA AZUCENA

Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 ✓

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-055-59589



176-055-59589

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BENAVIDES MORILLO
ROBERTO ALEXANDER**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA**
FECHA DE NACIMIENTO **1989-07-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **100322615-4**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILL. EN CIENCIAS** **E333312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BENAVIDES MERCK MILKO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MORILLO DOLORES MARGARITA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2015-09-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-23



000545308

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

008 **008 - 262** **1003226154**
JUNTA No. NUMERO CEDULA

BENAVIDES MORILLO ROBERTO ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA

IBARRA **ZONA:**
CANTÓN

SAN FRANCISCO
PARROQUIA




RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió,
Quito, a **21 SEP 2017**

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Roberto Benavides

Número único de identificación: 1003226154 ✓

Nombres del ciudadano: BENAVIDES MORILLO ROBERTO ALEXANDER ✓

Condición del cedulado: CIUDADANO ✓

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA ✓

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO ✓

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BENAVIDES MERCK MILKO

Nombres de la madre: MORILLO DOLORES MARGARITA

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015 ✓

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-055-59562



173-055-59562

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

Después desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec